

RESOLUCIÓN N° 1284/2020, de 25 de agosto de 2020, del Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las propuestas definitivas de contratación de profesorado no permanente en el concurso convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Formuladas las respectivas propuestas de contratación por las Comisiones de Contratación, y resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, procede la aprobación de las propuestas definitivas de contratación.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar las propuestas definitivas de contratación de profesorado no permanente en el concurso ordinario convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, para las plazas que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a las personas interesadas la documentación que sea necesaria para formalizar los contratos.

Tercero. Trasladar la presente resolución a las Direcciones de los Departamentos afectados, y publicarla en la web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 25 de agosto de 2020



Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado

